

Número 5918

MURCIA**Consejo Municipal de Servicios Sociales****Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Gestor de Red Local de Informática**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de marzo de 1995, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Gestor de Red Local de Informática, previsto en el Organigrama del Consejo Municipal de Servicios Sociales aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del 30 de diciembre de 1993.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Gestor de Red Local de Informática, previsto en el Organigrama del Consejo Municipal de Servicios Sociales, aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1993, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I.

SEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer al:

En caso de funcionario: Grupos de Titulación A, B o C.

En caso de personal laboral:

Nivel de Titulación: Universitaria de Grado Superior. Universitaria de Grado Medio. Bachiller Superior o equivalente

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por faltas leves en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la actual convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de las presentes bases.

Con la instancia, se presentará «currículum vitae» del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento o cualquiera de sus Organismos Autónomos, con indicación de la categoría de las plazas ocupadas, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras administraciones o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda.

* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- El Director de Personal del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

- Coordinador del Consejo, o persona en quien delegue.

- Jefe de Sección, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

* Vocal-Secretario:

- El Secretario General del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

* Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 7'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 4'50 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1'00 punto. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales ó desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2'00 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia ó cualquiera de sus Organismos Autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría a razón de 1 punto completo por año de servicio, hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1'50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1'50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1'25 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1'00 puntos.

Segunda fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 13'00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8'00 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Prueba práctica: La Comisión de Valoración someterá a los aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en la Primera Fase a una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10'00 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5'00 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier empresa privada, o Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1'00 puntos.

3.-Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor puntuación y sin acumular unas a otras, según el siguiente escalado:

Titulación Universitaria de Grado Superior: 2'00 puntos

Titulación Universitaria de Grado Medio: 1'00 punto.

SEXTA. PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor de los aspirantes, en número no superior al número de plazas convocadas, que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Número de plazas: 1

Plantilla: Funcionario/Laboral

Denominación del puesto: Gestor de Red Local de Informática.

Código puesto: 1222

Misión del puesto:

Es misión del puesto mantener en adecuado estado de servicio los equipos y programas comerciales en uso y los de diseño específico para el área de Servicios Sociales, así como elaborar e impartir la formación necesaria para los distintos profesionales en el manejo de los mismos. Además, mantiene y forma a los usuarios en el manejo de la(s) red(es) entre ordenadores de los Centros de trabajo del Consejo Municipal de Servicios Sociales. Igualmente se encarga de la instalación de nuevos equipos y/o ampliaciones de los mismos, instalación y configuración de programas, confección de los modelos de trabajo basados en éstos que se requiera y de un servicio técnico básico para pequeñas reparaciones, montajes y repuestos (cableado, conexiones, consumibles, etc.). Promueve también la adopción de soluciones adecuadas a las demandas que se formulan desde los Centros y Secciones, coordinando la normalización en la introducción de datos y en la obtención de resultados. Encargado de la realización de los trabajos necesarios para la explotación y presentación de datos provenientes de Centros y Secciones. Responsable asimismo de la implantación y mantenimiento de la seguridad en los datos, implementando los mecanismos adecuados para ello. Siempre según las instrucciones de su superior.

Número 5919

CARTAGENA**Servicio de Urbanismo****E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de El Montesacro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 5920

CARTAGENA**E D I C T O**

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 6-3-1995, de la finca sita en calle San Cristóbal Larga, número 33, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a la propiedad e inquilinos y ordenando como medida precautoria, la limpieza y tapiado de las viviendas que se encuentran deshabitadas, en el plazo máximo de diez días, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento e ignorándose el domicilio de doña Micaela Rodríguez Arce y don Pascual Mateo Jiménez, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 30 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 5921

CARTAGENA**E D I C T O**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 11.A de Pozo Estrecho, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 11 de abril de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 5923

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado General Custer, S.L., licencia para apertura de cafetería-restaurante (Expte. 876/95), en calle Frenería, 12, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.